

Don de estos casos particulares, sino fueren hechas
en ciencia, y particular forma, y con ciencia, y pe-
terminada solemnidad. Y prometo, y aseguro, por
mi fé, y palabra Real a Nos, y a los dichos vuestros
Otros, Nietos, y Descendientes, que en todo tiem-
po, y para siempre jamas os sea o sea menuda
y o menguada en todo su valor la merced que por
esta mi carta os hago, y que no os sea o quitada
ni os disminuida la restitucion, declaracion, y
conservacion de la posesion que tuviereis, y go-
zaron, el dicho Don Antonio Pallas, vuestro tex-
ceno Abuelo, y sus Ascendientes, y vuestros, por
que mi voluntad es que siempre os sea o sea
y segura en vuestro favor, y de la expresada su-
estros Otros, y Nietos que al presente tengais
y de los que tuviereis de aqui adelante, y de sus
Descendientes legitimos por linea recta del Ba-
non, por mi, ni por los Reyes mis sucesores, ni
por via de declaracion, ni por decion que se o que
se hacer equivalente satisfaccion por otra
via, ni en otra cosa equivalente, asi por cedula